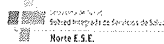
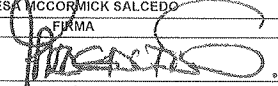


Oxígeno

REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E		VERSIÓN: 4	
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1	
		FECHA: 15/06/2022	
FECHA DE SOLICITUD:	5/12/2022	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Complementarios
SERVICIO	Terapia	UNIDAD DE SERVICIO	UMHES CALLE 80
CONVENIO:	N/A	TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Reemplazo		
OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicio Profesional Universitarios en el Area de la Salud PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD - TERAPEUTAS como apoyo a la gestión en el ambito hospitalario dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E de acuerdo a las necesidades de la institución			
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$ 18.258
		NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$3.395.988	PLAZO	31 MAYO 2023
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera		
PERFIL REQUERIDO:			
ESTUDIOS:	PROFESIONAL EN TERAPIA RESPIRATORIA		
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE		
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demandan los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La Dirección de Servicios Complementarios y el servicio de Terapia y Rehabilitación Cardíaca estan comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad aportando resultados que apoyen de manera eficiente y eficaz el diagnóstico contribuyendo a mejorar la salud de la población, nNo obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de Terapeutas Respiratorios que contribuya al desarrollo de las actividades propias del servicio de Terapia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.			
OBLIGACIONES			
1. Atender con oportunidad las interconsultas, tratamientos de los usuarios que soliciten los servicios de terapias incluyendo sistemas de oxigenación, tratamiento con aerosoterapia, toma, procesamiento y análisis de muestras de gases sanguíneos, toma de muestras de la vía aérea (gram y cultivos, aspirados nasofaríngeos, hisopados), apoyo en códigos azules, asistencia en intubación orotraqueal y extubación de pacientes, inicio y soporte de ventilación mecánica invasiva y no invasiva, traslado intrahospitalario del paciente, aplicación de surfactante en recién nacidos. 2. Realizar registro completo y con calidad de las historias clínicas en el sistema de información SERVINT de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución 1995 de 1999 y los definidos por la subrednorte. 3. Cumplir con calidad y oportunidad las ordenes medicas en los tiempos estipulados, velando por la satisfacción del usuario, la familia, la comunidad manteniendo los estándares de productividad. 4. Cumplir con los estándares de calidad, protocolos, guías, manuales, instructivos, establecidos por la subrednorte manteniendo un grado de adherencia del 80%. 5. Realizar los registros correspondientes a la atención de pacientes entre los 3 meses y 5 años en los formatos correspondientes para la estrategia sala era (tiempos de espera, capacitación a madres, cuidadores y/o familiares, entrega de piezas comunicativas). 6. Entrega de planes de egreso a pacientes respiratorios con seguimiento de los mismos. 7. Brindar trato humano, digno con ética y calidad al cliente interno y externo de la subrednorte con manejo y abordaje en la prevención de deficiencias, trastornos psicobiológicos, sociales, discapacidades, limitaciones o restricciones. 8. Diseñar, desarrollar, participar en los diferentes ámbitos como: educación al usuario y su familia (demanda inducida, socialización derechos y deberes) direccionamiento de RIAS, autocuidado, planes de egreso, notificación de incidentes, eventos adversos, complicaciones derivadas de las atenciones asistenciales. 9. Cumplir con los programas de gestión ambiental y las directrices del comité de infecciones intrahospitalarias. 10. Velar por el adecuado uso, cuidado, manejo, control, custodia de los elementos y equipos asignados al servicio de terapias que pertenecen a la subrednort, dando cumplimiento al manual de bioseguridad de la subrednorte. 11. Presentar informe mensual de ejecución de actividades, soporte de pago de planilla de seguridad social (EPS, PENSION, ARL) con el fin de realizar la certificación correspondiente al periodo laborado. 12. Realizar entrega de informe de actividades mensuales al área de estadística el primer día hábil del mes. 13. Prestar servicio humanizado aplicando los valores corporativos con calidad y calidez que garanticen la satisfacción del usuario y respuesta oportuna al 100% al sistema de quejas y reclamos. 14. Tener manejo de creatividad, capacidad de observación, análisis, reflexión, vocación de servicio, habilidad para la comunicación, con los usuarios y sus familias. 15. Revisar y actualizar cuando así se requieran la documentación del sistema de gestión de calidad del servicio del área en la subrednorte. 16. Acompañar el desarrollo de las auditorías realizadas en la subrednorte en las cuales se requiera de la participación del contratista. 17. Asistir a comités de área, capacitaciones, reuniones programadas y demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 18. Ejecutar las actividades según criterios de autocontrol. 19. Salvaguardar los equipos y elementos puestos a disposición para el desarrollo del objeto contractual. 20. Asistir a los comités intra y extrahospitalarios, cuando sea requerido. 21. Participar en el proceso de habilitación y acreditación en salud de la Subred Norte. 22. Mantener, desarrollar e implementar la visión y la misión de la Subred Norte e impulsar y promocionar nuestro portafolio de servicios. 23. Cumplir con las competencias requeridas para el desarrollo de la cultura organizacional y del objeto contractual, de tal manera que favorezca el proceso de habilitación y acreditación al interior de la institución. 24. Apoyar el trabajo en equipo en el servicio donde se encuentre. 25. Garantizar la racionalización en el uso y control de insumos médico quirúrgicos en la prestación del servicio 26. Conocer e interiorizar los principios y valores institucionales y operativizarlos en el diario quehacer de la entidad, haciendo énfasis en el trato digno y humanización en la prestación del servicio para usuarios, familia, comunidad y compañeros de la entidad, con el fin de apoyar la habilitación y acreditación de la Subred Norte. 27. Conocer, incorporar y aplicar las herramientas impartidas por el Hospital para la implementación de los sistemas integrados de gestión de la calidad y control con énfasis en la acreditación de la Entidad. 28. Realizar pago de seguridad social, arl y realizar la respectiva entrega en el momento en el que su supervisor lo requiera, igualmente hacer entrega de cuenta de cobro en el formato establecido por la entidad.			

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022
FIRMA 		FIRMA 
SUPERVISOR DE CONTRATO VANESA MCCORMICK SALCEDO		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA VANESA MCCORMICK SALCEDO
FIRMA 		FIRMA 
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ		ORDENADOR DEL GASTO OSCAR J. WIER
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.		
FIRMA 		
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO JOSE EMIGDIO GUTIERREZ REINA		